

---

VISTO:

Las atribuciones establecidas por el [artículo 137° del Código Fiscal](#), (T.R. [Dto. 4142/83](#) y sus modificatorias), [Resolución General N° 37](#), del 12 de abril del 2005, y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los procesos operativos implementados en la Dirección General de Rentas, en el marco de la Política de la Calidad y Mejora Continua, resulta conveniente incorporar servicios ágiles considerando los medios tecnológicos disponibles en la Dirección, que a su vez permitan un adecuado control.

Que, en virtud de ello, es necesario dotar a los Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de herramientas que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones, mediante la incorporación, adecuación y perfeccionamiento de los servicios que se brindan desde la Administración.

Que, en tal sentido y a través de la utilización del sitio web de la Dirección General de Rentas, los Contribuyentes que obtengan su Clave de Acceso Virtual, podrán confeccionar, presentar y consultar sus Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, no obstante la mejora aludida anteriormente, permanecerán vigentes los modos actuales de confección y presentación de las Declaraciones Juradas Anuales.

Que, ha tomado debida intervención el Departamento Técnico Jurídico.

POR ELLO,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

**Art. 1** - Incorpórese una nueva modalidad de generación y presentación de Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para Contribuyentes locales, que estará disponible para usuarios registrados en el sitio web de la Dirección General de Rentas.

**Art. 2** - La aplicación web indicada en el artículo anterior permitirá generar, presentar y consultar las citadas Declaraciones Juradas como así también rectificar las mismas cuando sea necesario.

**Art. 3** - Aprobar el Formulario F.025 (W) Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que será generado por los Contribuyentes a través de la nueva modalidad de presentación y que forma parte de la presente como anexo I.

**Art. 4** - De forma.